

E1610/2017

OFICIO ORD.: N° 0564 /

ANT.: Su solicitud de acceso a la información, de fecha 31 de mayo de 2017 (AE012T-163)

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

SANTIAGO, 08 JUN 2017

DE : SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. CLAUDIO ALVARADO

1. Esta Superintendencia recibió su solicitud individualizada en el antecedente mediante la cual ha solicitado la siguiente información:

"Buen día Junto con saludarle, solicito a Ud. acceso a: 1. Ord. N°657-2011 2. Ord. N°1117-2011. Ambos remitidos por la Superintendencia de Casinos de Juego a Latin Gaming Osorno S.A. Agradezco desde ya, documentación."

2. Al respecto, cumpla con informar que copia del oficio ordinario N° 657 de fecha 13 de junio de 2011 y oficio ordinario N° 1117 de fecha 24 de octubre de 2011, se están remitiendo conjuntamente con este oficio al correo electrónico calvarado@marinadelsol.cl.
3. En virtud de lo expuesto y de lo prescrito en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, esta Superintendencia ha dado cumplimiento a su obligación de proporcionar los antecedentes solicitados en los términos que le impone el referido cuerpo legal.

Saluda atentamente a usted,



VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO



- * Sr. Claudio Alvarado (calvarado@marinadelsol.cl)
- * División de Autorizaciones
- * Unidad de Atención Ciudadana y Comunicaciones
- * Oficina de Partes SCJ



ORD. Nº 657

ANT. : Presentación de 2 de junio de 2011 del Sr. Alfonso Ramírez D., Sub Gerente General de Latin Gaming Osorno S.A.

MAT. : Solicita antecedentes relacionados con solicitud de autorización para implementar el servicio anexo de restaurante (Buffet) en la sala de bingo.

SANTIAGO,

13 JUN 2011

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. ALFONSO RAMIREZ D.
SUB GERENTE GENERAL
LATIN GAMING OSORNO S.A.

- 1.- En su presentación señalada en el antecedente, esa sociedad operadora solicitó a este Organismo de Control la autorización para implementar un nuevo servicio de restaurante (Buffet) en su sala de bingo, lo cual además implica la modificación en su horario de funcionamiento en los días en que este nuevo servicio anexo sea ofrecido a los clientes.
- 2.- Sobre el particular, cumpla con hacer presente a Ud. que, de acuerdo a lo prescrito por la normativa vigente, las sociedades operadoras deben solicitar la autorización del aumento del número de servicios anexos y/o de las licencias de juego otorgadas a las sociedades operadoras de casinos de juego.
- 3.- En ese contexto, la autorización para ampliar el número de servicios anexos de un casino de juego, como ocurre en la especie con su solicitud de autorización para implementar el servicio anexo de restaurante (Buffet) en la sala de bingo, exige, como requisito previo, que este Organismo de Control realice el análisis pertinente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, a objeto que se resuelva sobre la procedencia de autorizar la ampliación del número de servicios anexos de la sociedad Latin Gaming Osorno S.A.
- 4.- Por lo anterior y con el objeto que esta Superintendencia efectúe el análisis referido en el numeral anterior, esa sociedad operadora deberá remitir información detallada respecto a la situación actual y propuesta de la sala de bingo en lo referente a la ubicación del nuevo servicio anexo solicitado, cambios de layout y plano de planta correspondiente.
- 5.- Consecuentemente con lo anterior, previo a autorizar la solicitud recibida mediante la presentación individualizada en el antecedente, esa sociedad operadora deberá dar respuesta al presente Oficio, adjuntando la documentación adicional requerida, la que será considerada en el análisis de antecedentes que debe realizar este Organismo Fiscalizador.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

LRN/RRC/ESM
Distribución:
- Destinatario
- División SCJ
- Archivo

ORD.: 1 1 1 7

ANT.: 1) Presentación de 2 de junio de 2011 del Sr. Alfonso Ramírez D., Sub Gerente General de Latin Gaming Osorno S.A.
2) Oficio N° 657 de 13 de junio de 2011, de esta Superintendencia.
3) Presentación de 25 de julio de 2011 del Sr. Alfonso Ramírez D., Sub Gerente General de Latin Gaming Osorno S.A.

MAT: Toma conocimiento de la habilitación del servicio de buffet en la sala de bingo, formula requerimiento y archiva antecedentes.

SANTIAGO, 2 4 OCT 2011

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (PT)

A : SR. ALFONSO RAMIREZ D.
SUBGERENTE GENERAL
LATIN GAMING OSORNO S.A.

1. En su presentación señalada en el antecedente 1), esa sociedad operadora solicitó a este Organismo de Control la autorización para implementar el servicio de buffet en su sala de bingo, el cual se habilitará desde las 20:00 horas y hasta las 24:00 horas los días jueves, viernes, sábado y víspera de festivos.
2. Después de efectuar un análisis de su solicitud y de los nuevos antecedentes acompañados en presentación señalada en el antecedente 3), se puede constatar que cumplen con dar respuesta a los requerimientos formulados por esta Superintendencia mediante el Oficio citado en el antecedente 2). Al respecto, la sociedad operadora indicó que el servicio de buffet corresponde a una extensión de los servicios de restaurante y bar que actualmente se entregan en el casino de juego, utilizándose por tanto las mismas patentes municipales de restaurante y alcoholes.

Además, manifestó que el casino de juego cuenta con una única cocina que presta los servicios de restaurante y bar, que es la misma que proveerá el servicio de buffet en la sala de bingo, por lo que no se requiere implementar ninguna modificación en dicho recinto.

3. En relación con las características de la solicitud presentada a esta Superintendencia, se desprende que los cambios o modificaciones que ella implica no constituyen una modificación sustancial a la infraestructura del casino de juego, por lo que no requiere ser sometida a un proceso de autorización por parte de este Organismo de Control.

4. No obstante lo señalado en el numeral anterior, esa sociedad operadora deberá notificar la fecha efectiva en que realizará la implementación física que soportará el servicio de buffet, detallando la ubicación exacta del tal servicio al interior de la sala de bingo, para lo cual deberá acompañar un plano de planta, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio.
5. En consecuencia, cumplo con hacer presente a Ud. que esta Superintendencia toma conocimiento de la próxima implementación del servicio de buffet en la sala de bingo del casino de juego y procederá al archivo de los antecedentes correspondientes.
6. Sin perjuicio de lo anterior, Latin Gaming Osorno S.A. deberá notificar a esta Superintendencia cualquier cambio futuro que decida implementar en el horario de funcionamiento de la sala de bingo, de acuerdo a las instrucciones impartidas a través de la Circular N° 18, de 17 de febrero de 2011.

Saluda atentamente a usted,




FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (PT)


LW/CSA/FDW/ESM

Distribución:

- Destinatario
- División de Estudios
- División de Fiscalización
- Archivo